

Sesion ordinaria de 31 de octubre de 1945.

Presidentes.-
Alcalde Presidente.
Dr. Felipe L. Lorenzo
Concejales.-
" Manuel F. Armendáriz
" Juan O. Navacerrada
" Manuel F. Giménez
" Manuel O. de la Hota
" Francisco de B. Hornanz
" Domingo R. Moreno
" Lucibarro S. Rivero.
" Jose-M. Pérez Navacerrada
" Intermisor
" Cristóbal A. Sanchez
Secretario
" Miguel A. de la Fuente
Excmo. su asistencia
" Agustín M. Díez.

En San Sebastián de los Reyes a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Siendo las tres horas y previa convocatoria circulada al efecto con la contestacion debida, se reunieron en el Comitorio municipal los señores Concejales expresados al margen, y que constituyen la mayoría absoluta de los componentes de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dr. Felipe Lorenzo, y con el fin de celebrar la presente sesion, y con asistencia del infrascripto secretario, que da fe de hecho.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto público, a las tres horas y quince minutos en primera convocatoria.

1.º Sesión anterior. - Dada lectura de la sesión anterior celebrada el día 26 de septiembre y aprobada íntegramente por unanimidad.

T 2.º Quedar enterados de las Comunicaciones de agradecimiento a la Corporación por su repulsa a los atentados contra las fuerzas de orden público y represión a S. E. el Jefe del Estado, remitidas por la Casa Civil de S. E. Presidente del Gobierno y Director General de Seguridad. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - Visto el contenido de los telegramas cursados por la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, Presidente del Gobierno y carta del Sr. Director General de Seguridad que tienen el tenor literal siguiente, respectivamente:

" S. E. el Jefe del Estado agradece sentimientos y tes-

172
timonia en telegrama en nombre de la Corporación que preside y ruego propio. Salúdale. -"

"Agradecido contenido en telegrama y testimonio adhesión que expresa en nombre Corporación y ruego propio. Ruego transmita Concejales mi sincero reconocimiento. Salúdale. -"

"Mis muchas gracias por su amable telegrama en el que me transmite el sentimiento de repulsa por los últimos asesinatos perpetrados contra fuerzas del orden Público. - Le ruego haga patente a todos los miembros de esa Corporación municipal nuestro más sincero agradecimiento. -"

El Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterado del contenido de las citadas comunicaciones.

T 3.- Pliego de Condiciones. - ocupación de terreno para la construcción del Polideportivo en la Dehesa Real. - Pide también de la Comisión Informativa de Hacienda, obras y servicios urbanos. - Visto el Pliego de Condiciones remitido por J.C.O.N.A. en escrito 2939 de 24 de Septiembre de 1975 por el que se determina que las superficies a ocupar por las instalaciones será de 10,86 Hectáreas; que el Ayuntamiento efectuará a su costo el arrendamiento; que las obras e instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente; que el Ayuntamiento será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia de las obras o negligencia del personal a su servicio se ocasionen al fondo y que la autorización de ocupación caducará por las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria del Ayuntamiento beneficiario; b) Casos de uso para el que se concedió; y c) Utilización para destino distinto del que fundamente su otorgamiento. - El Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterado y aceptar el contenido de las clausu-

Las que se opriman en el Pliego de Condiciones remitido por el J. C. O. N. A. para la construcción de una Ciudad Polideportiva

4º Pliego de Condiciones. Ocupación de Terrenos para la construcción de ocho campos de fútbol y dependencias auxiliares en la Dehesa Royal. - Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda obras y servicios urbanos. Visto el pliego de condiciones remitido por el J. C. O. N. A. con escrito no. 6460, de 13 de octubre de 1970, por el que se determina que la superficie a ocupar por las instalaciones en la Dehesa Royal será de 9,99 hectáreas debiendo ser autorizada antes del comienzo de las obras a cargo del peticionario; que con carácter previo a la ocupación deberá ingresarse la cantidad de 299.700,00 pesetas, así como que dicha ocupación se destinará exclusivamente a las instalaciones deportivas para las que ha sido solicitada, no pudiendo ser cedida estas a particulares, ni a ningún tipo de sociedad de carácter particular, y por último, que el concesionario será responsable de los daños y perjuicios que se causen en el Monte como consecuencia de las obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Quedar enterado y aceptar el contenido de las cláusulas del Pliego de Condiciones remitido por J. C. O. N. A. para la construcción de ocho campos de Fútbol y dependencias auxiliares en la Dehesa Royal a petición de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y que el pago de la cantidad de 299.700,00 pesetas reclamadas sean ingresadas por dicha Delegación N. de Educación Física y Deportes, comunicándole así en tal sentido.

5º Régimen de concesión de licencias de obras. Competencia para su otorgamiento y derogación. - Acción de la Alcaldía-Primería. - Habida cuenta de la postura adoptada por el Colegio oficial de Arquitectos en cuanto al otorgamiento del visado de los Proyectos a efectos del



artículo 215 bis de la Ley reformada de 2 de mayo de 1945, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda el Ayuntamiento de San Sebastián por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1.º La competencia exclusiva para el otorgamiento o denegación de las licencias a que se refiere el artículo 165 de la Ley del Suelo corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián en lo dispuesto en el art.º 166 de dicho texto legal.

2.º El visado de un Colegio profesional tanto en el orden técnico como en el urbanístico solo puede tener carácter informativo, positivo o no, pero en todo caso no vinculante para la administración municipal.

3.º Los Colegios profesionales, aunque sean corporaciones de derecho público no constituyen orden de la administración que puedan resolver recursos incoados de competencia de esta, como son la concesión de licencias y los actos que las preceden.

4.º Lo anterior es independiente de que en las relaciones entre Colegio y Colegio puedan existir dentro de sus leyes y Reglamentos orgánicos un sistema de recursos. Sin embargo, cuando en dicha relación intervenga un tercero, el particular, con sus derechos y obligaciones por litigio en un trámite preparatorio para la petición de uno de las licencias a que se refiere el art.º 165 de la Ley del Suelo, un Colegio profesional no puede dilatar un trámite en perjuicio de terceros, máxime pudiendo otorgar un visado negativo que dejaría a salvo la responsabilidad del Colegio y la libre resolución de la administración pública.

5.º Un informe del Colegio profesional declarando la complejidad del expediente, la falta de información existente o su no adaptación al planeamiento, trata que entenderlo como un visado negativo y el expediente se admitirá a trámite por el Ayuntamiento en orden a la concesión o denegación de la



licencias solicitadas, según procediere. -

6º Justificado por el promotor el transcurso de plazos de un mes de la presentación del Proyecto en el Colegio profesional sin que haya obtenido dictado positivo o negativo sobre que entenderlo en este último sentido, y por consiguiente se procederá como en el apartado anterior. -

6º Pliego General de Condiciones de obras y servicios Complementarios. Clausula adicional. - Moción de la Alcaldía Presidencia. Con objeto de prevenir una defectuosa ejecución de las obras de urbanización que en lo sucesivo se adjudiquen por la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda del Ayuntamiento Pleno por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo.

Añadir al pliego General de Condiciones que ha de regir en la contratación de obras y servicios municipales aprobado por acuerdo plenario de 28 de Septiembre de 1973, una clausula adicional por la que se determine que el contrato de las obras adjudicadas necesarias a urbanización a favor de la Alcaldía Presidencia.

7- Proposición ratificar la adjudicación de las obras de Construcción del Polideportivo Municipal acordado por la Comisión Municipal Permanente el 27 de octubre de 1975. - Moción de la Alcaldía Presidencia. - En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de Septiembre de 1975 con carácter extraordinario se acordó declarar desierto el concurso de obras de construcción de un Polideportivo en la Delegación Municipal por no haberse presentado ninguna proposición optando el concurso según consta en el acta de licitación levantada al efecto el 29 de agosto pasado; en su virtud se facultó en dicha sesión a la Comisión Municipal Permanente para que adjudique directamente la ejecución de las obras al Contratista.

tas que ofrezca mayor garantía y ventajas económicas, previo anuncio en el Diario de la Capital e invitación a industriales del ramo. -

Habiendo finalizado el término concedido para presentar proposiciones el 2º de Septiembre pasado, se dió cuenta a la Comisión Municipal Permanente de las plicas presentadas, a saber:

1º O. DIVER. S.A. Construcciones. Se excusa por el poco espacio de tiempo concedido para estudiar el Proyecto

2º Dn Marcelo Rico: Construcciones, con domicilio en Madrid, Calle Práceras nº 16. Ofrece el precio de 17.431.833 Ptas.

3º Ignacio Lora Perdiguer con domicilio en San Lebas. Tejar de los Reyes - Madrid, Pisca de la Iglesia nº 4. se compromete a realizar las obras por la cantidad de 14.337.560,23 Ptas.

4. Dn Antonio Puadavia Martínez con domicilio en Alcobendas, Calle Carro Sotelo 9, manifiesta que hasta transcurrido seis meses se compromete a ejecutar los trabajos

Como quiera que el tipo de licitación es de doce millones y doscientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y siendo la oferta económica más ventajosa la contenida en la tercera plica de las presentadas por unanimidad la Comisión Municipal Permanente adoptó el siguiente acuerdo:

A adjudicar directamente a Dn Ignacio Lora Perdiguer la construcción del Polideportivo Municipal por la Debera Royal 1ª y 2ª fase, por la cantidad ofertada de catorce millones trescientas treinta y seis mil quinientas y siete pesetas, con veinte centimos, aprobando el gasto de pesetas cuatro millones ochenta y cinco mil cuatrocientas diez y nueve pesetas y veinte centimos, ya que los dos tercios



restantes serán subvencionados por la Diputación Provincial y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. El gasto adicional hasta los 14.337.560,23 pesetas, o sea dos millones ochenta y una mil trescientas una pesetas deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el cual podrá quedar reducido al tanto de su importe si se financia los dotaciónes restantes por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y por la Excma. Diputación Provincial, como ocurre en el proyecto original, todo ello en ejecución de acuerdo plenario adoptado el 8 de Septiembre de 1945.

En su virtud el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda por unanimidad acordó quedar enterado de la adjudicación efectuada, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintisiete de octubre del año actual y concurte en el aprobando el gasto de dos millones ochenta y una mil trescientas una pesetas con cargo al ejercicio de 1946, el cual podrá quedar reducido si los dotaciónes se financian por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y Excma. Diputación Provincial, como ocurre en el Proyecto original. - Asimismo se acordó facultar a la Alcaldía-Primericia para que suscriba el contrato y enarbolase los documentos propios para lograr la finalidad de mismo.

T 8º Proposición ratificar el acuerdo de nombración ante el Tribunal Supremo en el recurso seguido contra D. Juan Moreno Guirales, adoptado por la Comisión Municipal Permanente. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, obras y servicios urbanos. Vista la providencia recaída en el bopte n.º 1407/74 seguido contra D. Juan Moreno Guirales ante la Sala 3ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en pla-

Zando a las partes a fin de que en el término
quinie días, digo treinta días comparecían ante la
Sala 4ª del Tribunal Supremo como consecuencia
del recurso de apelación interpuesto contra la senten-
cia dictada en la Audiencia y habiéndose acordado por
la Comisión Municipal Permanente por unanimidad el
recurso por razones de urgencia a tenor de lo estableci-
do en el art. 102.1, de la Ley de Régimen Local, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó ratificar el
acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Perma-
nente para personarse en el citado recurso el día
13 de octubre de 1975.



9º Proponiendo ratificar el acuerdo de interposición
de recurso de reposición contra resolución de la Co-
placo denegando el Proyecto de Urbanización de man-
zana en el Barrio de la Zaporra promovido por U.
RESA aprobado por la Comisión Municipal Permanente.

Dictamen de la Comisión Informativa de Pla-
cienda, obras y servicios urbanos. - A la vista del in-
forme emitido por la Abonía Jurídica Municipal
estimando que no es necesaria la citación personal
de los propietarios afectados por el Proyecto de Ur-
banización de manzana en la Zaporra promo-
vido por U. RESA por ser la totalidad de los te-
rrenos propiedad de la citada Entidad y que el tra-
tamiento de este Proyecto de Urbanización fue se limita
a desarrollar en fase de ejecución los plazos ef-
placiales ya se hacen constar los compromisos ad-
quiridos con el Ayuntamiento, mientras que los
condicionamientos, en su caso se impondrían
en su día con la COPLACO. Por razones de urgen-
cia, la Comisión Municipal Permanente, en se-
sion celebrada el día trece de octubre de 1975
revisando el pretena y cinco, previo informe de la
Abonía Jurídica acordó recurrir en reposición contra
el acuerdo de la Coplaco denegando el proyecto de urba-
nización en 18 de septiembre de 1975.

En su virtud el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 13 de octubre de 1975. -

10º Gratificaciones especiales por redacción de Presupuesto extraordinario con operación de crédito. -
aprobado por orden Ministerial de 10 de octubre de 1975. -

Decisión de la Alcaldía Presidencia. - En virtud de lo dispuesto en las bases y baremos para la concesión de gratificaciones por servicios especiales extraordinarios aprobados por la Corporación en 25 de mayo de 1974 modificados posteriormente por acuerdos plenarios de 25 de enero y 8 de abril de 1975, visado todo ello por el Gobierno Civil, según resoluciones de 21 de octubre de 1974, 28 de mayo y 3 de junio de 1975, el Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: -

Gratificar por servicios especiales a los señores funcionarios que a continuación se indican por una sola vez, con motivo de la tramitación del expediente de Presupuesto extraordinario con operación de crédito para financiación de obras de construcción de escuelas, redimensión de terrenos para estación depuradora en el Arroyo de la Vega, obras de urbanización de varias calles, anticipo del 20% de las contribuciones especiales a imponer por razón de las obras de urbanización aprobadas por el Ministerio de Hacienda el día 3 de octubre del año actual de 1975 (separtado A. de las bases).

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Postul</u>
Dr. Miguel Anar de la Fe	Secretario	15.000
" Cristóbal Aragón Sanchez	Interventor	15.000
" Porfirio Perez de Diego	Sept-acetal	15.000
" Manuel Fidel Alonso	6.º cedente	9.000
" M. del Carmen M. Horcas	Auxil. admre	4.000

11º Servicio de Inspección de Rentas. Aprobación de personal adscrito al mismo. - Motión de la Alcaldía.
Presidencia. - Habiéndose autorizado a la Alcaldía Presidencia por acuerdo Plenario de 26 de octubre de 1943, sector de la creación del servicio de Inspección de Rentas, y creación de la designación del personal que compone el mismo, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: -

Decreto ordenado de la designación de Inspectores del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones efectuada sobre los siguientes funcionarios:

Dr. Manuel Fernandez Alamo, Ecnico de la Administración General. -

Dr. Lope Adolfo Medina del Hierro. Cabo de la Policía Municipal. -

Dr. Felix Alamo Duran, Cabo de la Policía Municipal, aprobándose la relación del personal adscrito al servicio, ratificada por el pleno el 28 de julio de 1945. -

T 12º Proponiendo quedar enterados de la aprobación definitiva de la ordenanza Fiscal nº 13. Vellado de Solares. - Motión de la Alcaldía. - Presidencia.

Habiéndose obtenido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la autorización expresa que para la efectividad de la modificación de la ordenanza reguladora de arbitrios con fin municipal sobre Vellado de Solares, dispone el artº 244 de la vigente Ley de Regimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º Quedar enterados de la autorización otorgada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el 21 de octubre de 1945 para la efectividad de la ordenanza fiscal nº 13, aprobada por la Delegación del Hacienda el 19 de julio de 1944.

2º Publicar este acuerdo en el B.O. de la Provincia a los efectos del artículo 7º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales. -

13° Suplemento y Rehabilitación de Créditos del Presupuesto ordinario de 1975. - Un estudio por mermado de las diversas previsiones y multa de variaciones en las siguientes partidas, por los importes, motivaciones que a continuación se indican:

Capítulo I.- Personal activo.-

La aplicación y repetitividad de las bases, baremos para concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios aprobados por la Corporación el 25 de mayo de 1974 y virados por el Gobierno Civil el 21 de octubre, modificadas posteriormente por acuerdos plenarios de 25 de enero y de abril de 1975, cuyos virados se obtuvieron de la superioridad el 28 de mayo y tres de junio pasados, respectivamente crea la necesidad de suplementar, determinar a las partidas del personal con cargo a las economías producidas en otras partidas del mismo capítulo que incluido son mayores y no seran utilizadas para estos fines.

Liquidación de atrasos a la MUNICIPAL.-

El aumento en los gastos por concepto de dietas, viajes y traslados, así como para asistencia médico-farmacéutica cuyas partidas son muy variables por tratarse de hechos, necesidades imprevisibles.

<u>Partida.-</u>	<u>Pesetas.-</u>
1.1102.- Gastos de dietas, viajes y traslados.-	50.000.-
1.1104.- Personal de escala administrativa.-	672.000.-
1.1105.- De material administrativo a oficinas.-	40.000.-
1.1202.- Guardería Rural y Forestal.-	45.000.-
1.1204.- Extinción de incendios.-	106.000.-
1.1202.- Cementerios	25.000.-
1.2101.- MUNICIPAL.	500.000.-
1.2106.- Asistencia Médico-Farmacéutica	50.000.-
<u>Total capítulo I.-</u>	<u>1.488.000</u>

Capítulo II: Material y Diversos.-



El volumen de los expedientes tramitados es con-
secuencia del aumento de gastos, tanto de correspon-
dencia y material de oficina, (máquinas de escribir,
móvil, archivadores, calculadoras, etc.) como de la a-
daptación de las dependencias municipales. -

La normalización de documentos en pro de una
mayor celeridad y eficacia administrativa

El incremento del Parque móvil y el manteni-
miento de los vehículos al haberse encarecido el ma-
terial y mano de obra

La existencia farmacéutica que ha rebasado los
límites previstos. -

La creación de grupos escolares y el Parque Públi-
co de San S. de los Reyes.:

Partida. -	Pesetas. -
2.1101.- Material de oficina.	150.000.
2.1103.- Correspondencia, teléfono, etc.	50.000.
2.1105.- Edificios y dependencias.	100.000.
2.1110.- Seguro de vehículos, incendios, etc.	32.000.
2.1111.- Parque móvil	100.000.
2.1301.- Asistencia Farmacéutica. -	100.000.
2.1404.- Escuelas. -	200.000.
2.1509.- Parques Públicos	50.000.
<u>Total Capítulo II. -</u>	

Capítulo VI. Bienes e instalaciones de uso Público. -

La renovación horizontal y vertical de todas las
vías públicas del casco urbano.

La adquisición de terrenos para el parque pú-
blico de San S. de los Reyes, instalaciones de fuen-
tes, bancos, plantaciones en los mismos.

Obras ejecutadas en los Colegios.

La confección y adquisición de una Pla-
nimetría con detalles completa en la Zona
Industrial Norte. -

Partida	Pesetas
6.1101.- Bienes e instalaciones de uso público. -	1.485.000



Anterior. - 1.485.000.-
 Total del capítulo VI. - 1.485.000.-

Resúmen.

Capítulo I. - 1.488.000.-
 Capítulo II. - 783.000.-
 Capítulo VI. - 1.485.000.-
Total modificación de crédito. - 3.755.000.-

En virtud y como quiera que ya se ha hecho uso del superávit de la liquidación del ejercicio de 1974 en el expediente de modificación de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1.º de abril de 1975, de acuerdo con lo informado por la Intervención municipal de fondos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 691-3. de la vigente Ley de Régimen Local y el artículo 154-4. del Reglamento de Funcionarios, previa dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó recibir los suplementos y habilitaciones de créditos venenales, con transferencias de las siguientes partidas de conformidad con el artículo 691-2. de la Ley de Régimen Local.

Partida	Denominación	Pesetas.
1.1103.	Personas de Cuerpos Nacionales.	200.000.
1.1201.	Policia Municipal.	700.000.
1.1205.	Personas contratadas.	475.000.
1.1402.	Personas contratadas y horas extras.	100.000.
1.1501.	Personas técnico.	580.000.
1.1504.	Personas contratadas (subalterno).	300.000.
1.1505.	Personas eventual.	400.000.
6.1104.	Mobiliario y efectos.	1.000.000.
	<u>Total pesetas.</u>	<u>3.755.000.-</u>

14. ordenanza nº 16. - Inspección de Calderas de Vapor, motores, transformadores, ascensores, e instalaciones eléctricas. - Vista la moción de la Alcaldía Provisoria redactada con el consentimiento del Interventor de



Fondos y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo.

Aprobar la nueva redacción de los artículos 1.º, 3.º y 15, este último con la modificación de Tarifas propuesta, de la ordenanza Fiscal nº 16, que regula las tarifas y derechos a percibir por el Ayuntamiento por la inspección de Calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores e instalaciones análogas.

15.- Ordenanza nº 24.- Cementerios. Vista la moción de la Alcaldía- Presidencia, redactada con asesoramiento del Sr. Interventor de Fondos, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la nueva redacción con modificación de tarifas del artículo 3.º de la ordenanza Fiscal nº 24. Cementerios.

16.- Ordenanza nº 13.- Vallado de Solares. Vista la moción de la Alcaldía- Presidencia, redactada con asesoramiento del Sr. Interventor de Fondos y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la nueva redacción del artículo 4.º párrafo 1.º de la ordenanza Fiscal nº 13. "Vallado de Solares."

17.- Ordenanza nº 10. Escaparates, Muestras, Letreros y demás actos de propaganda visible o audible desde la Vía Pública. Vista la moción de la Alcaldía- Presidencia, redactada con el asesoramiento del Sr. Interventor de Fondos, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la nueva redacción del artículo 2.º de la ordenanza Fiscal nº 10. Escaparates, Muestras, Letreros y demás actos de propaganda visible o audible desde la vía pública."

18.- ordenanza n.º 27.- Arbitrio sobre solares sí se edificar. - Vista la moción de la Alcaldía Presidencia redactada con el enmiendo de la Interventor de Fomento, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la nueva redacción de los artículos 3.º, 8.º, 9.º y 10.º de la ordenanza n.º 27. "Arbitrio sobre solares sí se edificar."

19.- Proposición de declarar a F.M.E.S. S.A. Empresa

No grata. - Vista de defectuosa terminación de las obras con abandono de materiales de construcción sobre la calzada, realizadas por la empresa F.M.E.S. S.A. con domicilio en el Parque de la Carolina Pío que C. de Madrid, como consecuencia de la instalación de tuberías en la zona comprendida entre el Camino de Valde los Fuentes, Avenida de José Antonio y Calles "A." y "B.", Canal de Isabel II, por unanimidad se acuerda comunicar al Canal de Isabel II, que este Ayuntamiento veía con agrado no recontratase en los servicios de la citada empresa para ejecutar obras en esta localidad.

20.- Alumbrado y capa de rodadura en la Avenida de Colmenero Viejo, Asturias y Perpetuo Socorro, con cargo a Inmobiliaria "Armas". - Vista el ofrecimiento efectuado por Inmobiliaria "Armas". A.R.A.M.I.L. S.A., para que las obras de urbanización que deben realizarse a su costa en el conjunto "Armas" se ejecuten por medio contratado por este Ayuntamiento para mayor seguridad en la observación de las normas establecidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar el ofrecimiento y delegar en la Alcaldía Presidencia la elección del contratista que ofrezca mayores garantías a la Corporación.

21.- Reurbanización de la Calle Cristo de los Remedios con cargo a la parte que afecta a Don Felipe Pereda Torca. - Vista

el ofrecimiento efectuado por Dn Felipe Pareda Lora para que los obras de urbanización que deben realizarse a su costa en la Calle Cristo de los Remedios se ejecuten por medio de un contrato de este Ayuntamiento para mayor seguridad en la observación de las normas establecidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aceptar el ofrecimiento y delegar en la Alcaldía Provisoria la elección del contratista que ofrezca mayores garantías a la Corporación.



Mecanización del Padrón de Habitantes de 1975. -
 Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar la mecanización del Padrón de Habitantes y aceptar el presupuesto de Asistencia Técnica a Municipios sobre mecanización, que asciende a quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas para una población de 25.000 habitantes que comprende el control, entrega y recogida de hojas padronales, con confección de las mismas en los casos necesarios de acuerdo con los siguientes precios: Hoja padronal familiar, 18,00 pts por habitante, y hojas padronales referidas a comunidad de 5,00 pts por habitante.

El gasto se financiará de acuerdo con lo informado por el Sr. Interventor de Fondos, con cargo a la partida 2, 1113, del Presupuesto ordinario de 1975.

23. - Proposición solicitada conjuntamente con el Ayuntamiento de Alcobendas de obras públicas de la instalación de la Red de alumbrado en la Carretera Nacional I. - Moción de la Alcaldía Provisoria. - Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, obras y servicios urbanos del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar conjuntamente con el Ayuntamiento de Alcobendas de la Dirección General de Carreteras, la insta-

